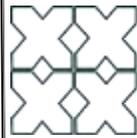


ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M062-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Que reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la que devuelve, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.
2. Tema principal de la Minuta.	Seguridad Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.	Dip. José Máximo García López.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	29 de abril de 2016.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.	27 de octubre de 2016.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	03 de noviembre de 2016, para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	08 de noviembre de 2023.
9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.	14 de noviembre de 2023, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la CPEUM.
10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de noviembre de 2023.
11. Turno a Comisión.	Seguridad Ciudadana.

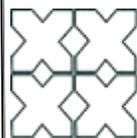


II.- SINOPSIS

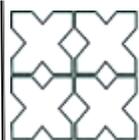
La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que en sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, celebrada el 05 de diciembre del 2018, se acordó no retomar ninguna de las iniciativas y minutas correspondientes a la LXIII Legislatura, pendientes de dictamen.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en fracciones XXIII y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 21, párrafo noveno en relación con el artículo 28, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES
<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>Artículo 31.- Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario:</p> <p>I. a III. ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 31. ...</p> <p>I. a III. ...</p>	<p>DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>(Desechamiento total)</p>



<p>IV. Proponer mecanismos para implementar la educación y el deporte como medios de reinserción social;</p> <p>V. a IX. ...</p>	<p>IV. Proponer mecanismos para implementar la educación, la salud integral, la prevención social, y el deporte como medios de reinserción social;</p> <p>V. a IX. ...</p>	
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

Gabriela Camacho